MODIFICACIONES DE LA MEMORIA CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL GABINETE JURÍDICO (INFORME AJ-CPAI 2021/108), EN RELACIÓN A LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES INMIGRANTES TEMPORERAS PROCEDENTES DE LA MIGRACIÓN CIRCULAR DE MARRUECOS PARA LAS CAMPAÑAS DE FRUTOS ROJOS DE HUELVA 2021-2023.

EXPEDIENTE: 18/2021 - CONTR 2021/208608

1.- OBJETO.

Se modifica el objeto en relación a su temporalidad, siendo objeto de contratación los servicios necesarios de mediación intercultural para la atención a las mujeres inmigrantes temporeras procedentes de Marruecos para las campañas de frutos rojos de Huelva 2021-2023.

CPV: 85312300-2 (Servicios de información asesoramiento)

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las prestaciones serán las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares que se adjunta a la memoria.

Se contratará el servicio con una entidad especializada para que realicen labores de mediación intercultural, en el ámbito sociosanitario. La prestación del servicio se efectuará a través de las trabajadoras de la empresa contratista adjudicataria y bajo el poder de organización y dirección de la misma, no existiendo, en ningún caso, vinculación contractual entre dichas trabajadoras y la administración autonómica.

El presente contrato administrativo de servicios busca resultados en la atención a las mujeres marroquíes de la migración circular para la campaña de la fresa, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos sociales y sanitarios, atendiendo las necesidades de relación con el entorno en el ámbito social y sanitario. Será la consecución de dicho resultado, una vez examinado por la Administración, la que determinará el nacimiento de la obligación de pago.

La empresa facilitará, a la finalización del contrato, los informes correspondientes sobre la realización y evaluación del servicio prestado a través de su personal de mediación intercultural.

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma hasta el 30 de junio de 2023, con los meses de ejecución siguientes: el mes de diciembre de 2021; en el año 2022, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 y el mes de diciembre de 2022; y en el año 2023, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, como máximo, sin perjuicio de que dicha duración pudiera resultar menor en función de las características de la campaña de la fresa.

3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto contemplado en subsección segunda de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se efectúa el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato de mediación para la campaña de frutos rojos de Huelva para el periodo 2021-2023. Para la estimación del presupuesto base de licitación del servicio se han tenido en cuenta los costes del número de horas del número mínimo de personas que deben componer el equipo técnico de la entidad especializada adjudicataria, según se establece en los apartados 5 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (seis personas mediadoras y una persona coordinadora), y los costes indirectos.

Los trabajadores que van a ejecutar el servicio lo harán bajo el poder de dirección y control de la empresa contratista adjudicataria.

Importe de licitación:

CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (146.668,54 €), a lo que corresponde un 10% IVA de CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS, CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (14.666,85 euros), siendo el total de CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS, CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (161.335,39 euros).

Posibilidad de prórroga: Si, se prevé la posibilidad de una eventual prórroga de igual duración al periodo original.

COSTE SALARIAL: MESES ANUALIDAD 2021

Duración 1 mes (Mes diciembre de 2021)

PERSONAL	IMPORTE ANUAL	VALOR HORA	N.º DE HORAS A CONTRATAR	N.º DE PROF.	TOTAL 2021
Coordinación (Grupo I)	**1750 HORAS/ AÑO**				
Salario Base	19.625,14	11,21	92,00	1,00	1.031,72
Complemento responsabilidad	3.947,59	2,26	92,00	1,00	207,53
Complemento de experiencia	817,71	0,47	92,00	1,00	42,99
Paga extra	3.270,86	1,87	92,00	1,00	171,95
TOTAL un profesional de Coordinación 2021	**27.661,30**	**15,81**	**92,00**	**1,00**	**1.454,19**
Mediación (Grupo IV)	**1750 HORAS/ AÑO**				
Salario Base	13.534,59	7,73	92,00	6,00	4.269,20
Complemento de proyecto	563,49	0,32	92,00	6,00	177,74
Complemento de experiencia	614,70	0,35	92,00	6,00	193,89
Paga extra	2.255,76	1,29	92,00	6,00	711,53
TOTAL 6 profesionales de Mediación 2021	**16.968,54**	**9,70**	**92,00**	**6,00**	**5.352,36**
Total salarios 2021(1 coordinación+ 6 profesionales Grupo IV)					**6.806,56**
Coste seguridad social 2021 (34.5%)					**2.348,26**
Coste total (salarios + S.S.) año 2021					**9.154,82**

COSTE SALARIAL: MESES ANUALIDAD 2022 (INCREMENTO 2% SOBRE IMPORTES 2021)

Duración 7 (Meses enero a junio y diciembre)

PERSONAL	IMPORTE MENSUAL	VALOR HORA	N.º DE HORAS A CONTRATAR	N.º DE PROF.	TOTAL 2021
Coordinación (Grupo I)	**1750 HORAS/ AÑO**				
Salario Base	20.017,64	11,44	604,00	1,00	6.908,95
Complemento responsabilidad	4.026,54	2,30	604,00	1,00	1.389,73
Complemento de experiencia	834,06	0,48	604,00	1,00	287,87
Paga extra	3.336,28	1,91	604,00	1,00	1.151,49
TOTAL un profesional Coordinación 2022	**28.214,53**	**16,12**	**604,00**	**1,00**	**9.738,04**
Mediación (Grupo IV)	**1750 HORAS/ AÑO**				
Salario Base	13.805,28	7,89	604,00	6,00	28.588,77
Complemento de proyecto	574,76	0,33	604,00	6,00	1.190,25
Complemento de experiencia	626,99	0,36	604,00	6,00	1.298,42
Paga extra	2.300,88	1,31	604,00	6,00	4.764,78
TOTAL 6 profesionales Mediación 2022	**17.307,91**	**9,89**	**604,00**	**6,00**	**35.842,21**
Total salarios 2022(1 coordinación+ 6 profesionales Grupo IV)					**45.580,25**
Coste seguridad social 2022 (34.5%)					**15.725,19**
Coste total (salarios+s.s.) año 2022					**61.305,44**

COSTE SALARIAL: MESES ANUALIDAD 2023 (INCREMENTO 2% SOBRE IMPORTES 2022)

Duración 6 (Meses enero a junio)

PERSONAL	IMPORTE MENSUAL	VALOR HORA	N.º DE HORAS A CONTRATAR	N.º DE PROF.	TOTAL 2021
Coordinación (Grupo I)	**1750 HORAS/ AÑO**				
Salario Base	20.418,00	11,67	520,00	1,00	6.067,06
Complemento responsabilidad	4.107,07	2,35	520,00	1,00	1.220,39
Complemento de experiencia	850,75	0,49	520,00	1,00	252,79
Paga extra	3.403,00	1,94	520,00	1,00	1.011,18
TOTAL un profesional Coordinación 2023	**28.778,82**	**16,45**	**520,00**	**1,00**	**8.551,42**
Mediación (Grupo IV)	**1750 HORAS/ AÑO**				
Salario Base	14.081,39	8,05	520,00	6,00	25.105,10
Complemento de proyecto	586,25	0,34	520,00	6,00	1.045,21
Complemento de experiencia	639,53	0,37	520,00	6,00	1.140,20
Paga extra	2.346,89	1,34	520,00	6,00	4.184,17
TOTAL 6 profesionales Mediación 2023	**17.654,07**	**10,09**	**520,00**	**6,00**	**31.474,68**
Total salarios 2023(1 coordinación+ 6 profesionales Grupo IV)					**40.026,10**
Coste seguridad social 2023(34.5%)					**13.809,01**
Coste total (salarios+s.s.) año 2023					**53.835,11**

TOTAL CONTRATO (años 2021, 2022 y 2023) En cuanto a costes salariales	**124.295,37**

-COSTES GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL.

PRESUPUESTO AÑO 2021	MES DICIEMBRE 2021
COSTE DIRECTO (personal y seguridad social)	9.154,82
TOTAL COSTES DIRECTOS	9.154,82
COSTE INDIRECTO (gastos generales 12%)	1.098,58
COSTE INDIRECTO (beneficio industrial 6%)	549,29
TOTAL COSTES INDIRECTOS	1.647,87
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2021 SIN IVA	**10.802,69**
IVA (10%)	1.080,27
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2021 CON IVA	**11.882,96**

PRESUPUESTO AÑO 2022	MESES ENERO A JUNIO Y DICIEMBRE 2022
COSTE DIRECTO (personal y seguridad social)	61.305,44
TOTAL COSTES DIRECTOS	61.305,44
COSTE INDIRECTO (gastos generales 12%)	7.356,65
COSTE INDIRECTO (beneficio industrial 6%)	3.678,33
TOTAL COSTES INDIRECTOS	11.034,98
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2022 SIN IVA	**72.340,42**
IVA (10%)	7.234,04
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2022 CON IVA	**79.574,46**

PRESUPUESTO AÑO 2023	MESES ENERO A JUNIO 2023
COSTE DIRECTO (personal y seguridad social)	53.835,11
TOTAL COSTES DIRECTOS	53.835,11
COSTE INDIRECTO (gastos generales 12%)	6.460,21
COSTE INDIRECTO (beneficio industrial 6%)	3.230,11
TOTAL COSTES INDIRECTOS	9.690,32
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2022 SIN IVA	**63.525,43**
IVA (10%)	6.352,54
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2022 CON IVA	**69.877,97**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CONTRATO:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CONTRATO	TOTAL CONTRATO 2021- 2022	
COSTE DIRECTO (personal y seguridad social)	124.295,37	
TOTAL COSTES DIRECTOS	124.295,37	
COSTE INDIRECTO (gastos generales 12%)	14.915,44	
COSTE INDIRECTO (beneficio industrial 6%)	7.457,72	
TOTAL COSTES INDIRECTOS	22.373,17	
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA	**146.668,54**	
IVA (10%)	14.666,85	
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN CON IVA	**161.335,39**	

E.F.C. 2021 - 0100010000 G/31J/22709/0001	**11.882,96**	
E.F.C. 2022 - 0100010000 G/31J/22709/0001	**79.574,46**	
E.F.C. 2023 - 0100010000 G/31J/22709/0001	**69.877,97**	161.335,39

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato, coincidente con el presupuesto base de licitación sin IVA, (146.668,54 €) mas una eventual prórroga de igual duración al periodo original (146.668,54 €), sería de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (293.337,08 euros).

Dicho presupuesto se abonará en los años 2021, 2022, y 2023, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

E.F.C. 2021 - 0100010000 G/31J/22709/0001 - 11.882,96 euros

E.F.C. 2022 - 0100010000 G/31J/22709/0001 - 79.574,46 euros

E.F.C. 2023 - 0100010000 G/31J/22709/0001 - 69.877,97 euros

5.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

-Los criterios de solvencia económica y financiera se recogen en el Anexo XIV del nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto.

-La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se recogen en el Anexo XV del nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto, que tendrán el carácter de acumulativos.

En la Memoria y en el Anexo XV del PCAP, conforme al informe de la Letrada, se ha incluido que la experiencia en la atención a personas inmigrantes o servicios análogos habrá de acreditarse bien mediante curriculum vitae, o bien mediante declaración jurada, y se ha modificado, el texto que queda como sigue:

"a) Que al menos cuatro de las personas mediadoras adscritas al servicio puedan acreditar experiencia en la atención a personas inmigrantes en anteriores campañas agrícolas o servicios análogos. Se acreditará mediante curriculum vitae que especifique e incorpore información sobre los periodos de contratación como mediadora y la empresa para la que los ha realizado, o periodo de contratación por entidad social del ámbito de las migraciones, prácticas como mediadora en entidad social, ayuntamiento o empresa, o mediante declaración jurada que incluya toda la información sobre contratos como mediadora y/o voluntariado como mediadora con especificación de fechas y empresa o entidad social donde se realizaron "

Respecto a la solvencia técnica o profesional exigible a las empresas de nueva creación, se ha eliminado la mención hecha al patrimonio neto, y se pide lo siguiente:

e) Títulos académicos y profesionales del empresario/a y de las personas directivas de la empresa y, en particular, de la responsable o responsables de la ejecución del contrato así como

de las técnicas encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de personas directivas durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

6.- BAREMOS DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se han mantenido los baremos de valoración y los criterios de adjudicación establecidos en la Memoria, y para dar conformidad a las observaciones formuladas por la Letrada en su informe AJ-CPAI 2021/108, se han introducido los siguientes cambios:

En relación con el Anexo VII del PCAP "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", se han omitido las menciones que afectan más a la ejecución del contrato que a la caracterización de un criterio de adjudicación. En concreto, se ha suprimido del número 1, el párrafo siguiente: *"El contrato se ejecutará con sujeción a sus cláusulas y de acuerdo con el estudio organizativo presentado por el contratista. El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 305.1 del TRLCSP. La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo".*

Se ha incluido en el Anexo VIII del PCAP "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", y en el Anexo X del PCAP "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN", lo siguiente:

"Mejoras. Aumento, en los términos del Anexo I, de una persona mediadora mas, con formación mínima de titulación de bachillerato o equivalente, que pueda acreditar experiencia en la atención a personas inmigrantes en anteriores campañas agrícolas o servicios análogos y que posea conocimientos en los siguientes idiomas: si tiene como lengua materna el español, conocimientos básicos de árabe, en su dialecto marroquí (dariya) y francés, y si tiene como lengua materna el árabe, conocimientos básicos de español y francés (15 puntos por el aumento de una persona mediadora con esas características)".

Y en el apartado "Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo" del Anexo X del PCAP, "se estable un umbral mínimo del 20 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo".

LA DIRECTORA GENERAL DE

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

María del Mar Ahumada Sánchez.